mande despachar a sus partes para q el dho Concejo Justicia
y Regim.to luego que sea requerido alzando la dha Suspen
sion les Continue y haga continuar, en la Real posesion
guardandoles y haciendoles guardar, todas las exenciones
prehemineencia y franquezas q se le dan y concienen en la dha
Cda guardar a los demas hijosdalgo asi en la exencion de
pechos, y cargas como en la antiguedad de sus Connyg.te
estado y nuegara que se conque Conte haga poner y que se
ponga en el libro Capitular Ordinario la dha Real Provi
sion y le multa a ninguna parte bastiximar con testimonio de su
Ayunt.to para tenerla en su poder y para guarda de su dro y
poniendole para q la cumpla y haber penas y apercibim.tos por
su Justicia y juzgado Vrs. Omos dijo q como Contra del
Reim.to que en debida forma parecio el dho Dorg.fran.do mugar
te por Cabeza de Dna Isabel Marin Sulero.ma Muger acreda
do diferencia Vecino Vaiz en la Villa de Luza en lo que
no Contra del Regido Reim.to solo dirta de la de Juanilla
como figuar Cosas, y para q como a Hacendado se le guarden
las mismas exenciones, Mrs. pido y suplico q la dha Real
Provision sea y se entienda para q el concejo de la Villa de
Luzar como a tal hacendado le guarde y haga guardar las
mismas exenciones y prehemineencia de tal hijo dalgo y lo
anote asi en los libros Capitulares, y se Cumplir.to de